

# Mucho MÁS que un PERRO



Estimado amigo, estimada amiga,

Desde el Consejo Territorial de la ONCE en la Comunidad de Madrid nos dirigimos a ti para acercarte información sobre los perros guía y el derecho que tienen las personas ciegas usuarias de estos animales, de acceder a cualquier lugar o establecimiento, público o de uso público, con el fin de que lo conozcas.

Son más de mil los perros guía que acompañan a las personas ciegas en sus desplazamientos en todos los puntos de nuestra geografía. Es muy posible que a tu establecimiento o a tu entorno más cercano haya acudido alguna persona con perro guía o, en caso contrario, que lo haga en algún momento futuro. Por eso, con la campaña 'Mucho más que un perro' queremos contarte cómo recibir a usuario y perro con total garantía de sus derechos y, por supuesto, con naturalidad.

## ¿Qué es el derecho de acceso al entorno?

Es la facultad que, tanto las leyes estatales como autonómicas, otorgan a la persona ciega de acceder, deambular y permanecer, acompañada por su perro guía, en todos los alojamientos, espacios, establecimientos, locales, lugares y transportes, **públicos o de uso público, con independencia de su titularidad pública o privada.**

El acceso y uso de esos espacios y servicios debe ser permitido en igualdad de condiciones con el resto de personas, y no puede conllevar ningún gasto adicional, ni quedar limitado por cupo alguno determinado para la concurrencia de otros animales de compañía.

## ¿Qué es un perro guía?

Es un animal perfectamente adiestrado para ayudar a una persona ciega o con una deficiencia visual grave en sus desplazamientos, mejorando su autonomía y seguridad. Está entrenado para seguir las directrices que le indica la persona; reconocer y evitar obstáculos (estáticos y en movimiento); marcar la llegada a bordillos, escaleras o desniveles; buscar puertas, asientos libres o encontrar la mejor alternativa de paso en situaciones complejas; e incluso está capacitado para desobedecer una orden del usuario cuando su ejecución implique un peligro para la integridad física de ambos (cruce de una calle cuando viene un coche).

Los perros guía tienen que estar adiestrados por centros especializados. En España, la inmensa mayoría lo están por parte de la Fundación ONCE del Perro Guía, cuya solvencia y profesionalidad se garantizan por el cumplimiento de los estándares internacionales establecidos por la International Guide Dog Federation (IGDF) y un proceso de formación que ronda los dos años de trabajo.



Los perros guía de la ONCE son animales muy bien socializados, capaces de mostrar un comportamiento impecable en todo tipo de entornos y situaciones, así como en su relación con otras personas y animales. No muestran agresividad, tienen una gran voluntad de trabajo y de agradar, capacidad de concentración en la tarea de guía, con la que están encantados, como también cuando disfrutan de sus tiempos de descanso y esparcimiento, en los que, entonces sí, son simplemente perros. ¡Pero siempre obedientes y educados!

Además, están sujetos a requisitos de salud e higiene más estrictos que cualquier otro animal: vacunados de rabia anualmente; desparasitados interna y externamente de forma periódica; y con certificado veterinario anual que garantiza que no tienen ninguna enfermedad transmisible a los humanos. Con estos exigentes controles, difícilmente puede encontrarse un animal más sano y controlado sanitariamente que un perro guía.

Estos perros se entregan a las personas ciegas tras un intenso curso de formación, en el que crean un vínculo muy estrecho entre sí, aprenden a relacionarse para funcionar como un gran equipo y a cuidarse mutuamente.

### ¿Qué leyes regulan el derecho de acceso al entorno de los perros guía?

Los perros guía son una de las tipologías de perro de asistencia reconocidas y, como tales, su registro e identificación así como los derechos y obligaciones de las personas usuarias con las que se vinculan -incluido el régimen sancionador por el incumplimiento de la normativa- están claramente recogidos en la Ley 2/2015 de 10 de marzo, en nuestro caso en la Comunidad de Madrid.

Adicionalmente, el Real Decreto 193-2023, recientemente publicado y de cumplimiento a nivel estatal, establece en su Artículo 13 que las personas con discapacidad usuarias de perros de asistencia, entre los que se incluyen los perros guía, así como las personas encargadas de su educación y adiestramiento -en el ejercicio de esta tarea-, no podrán ser discriminadas en el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público, cuyo disfrute tampoco les conllevará gasto adicional alguno.

Por este motivo, queremos hacerte partícipe de la iniciativa “Mucho más que un perro”, invitándote a que compartas esta comunicación con todas las personas que forman parte de tu empresa, que prestan servicios en ella, así como a tu entorno cercano, para que conozcan y respeten el derecho de acceso al establecimiento de una persona ciega con un perro guía de la ONCE.

**Nuestros perros son MUCHO MÁS QUE UN PERRO,  
son los ojos de quien no puede ver.**

**¡Gracias por tu atención y por abrirnos las puertas con naturalidad!**

